



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, febrero diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2018-00196-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.186

En atención al escrito presentado por la apoderada judicial del demandante, manifestando su renuncia al poder que le fue conferido, se **DISPONE** aceptarla.

Se **ADVIERTE** que la renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de la presentación del memorial de acuerdo a lo estipulado en el inciso 4 del art. 76 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

85373b264ecae1a6eff84e0dc4c21908d1166dc26c2d1e11bb5d7e09a15d620e

Documento generado en 22/02/2021 02:11:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**